FGP/SRP/RPA/CMS/cms

APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 1893-2-LE20 "ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2020", DEL PROGRAMA F.N.D.R "CAPACITACIÓN Y APOYO A MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA, MAGALLANES" ENTRE SERNAMEG MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y MAGALLANIA CAPACITACIÓN LIMITADA. Y AUTORIZA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 031/XII

PUNTA ARENAS, 27 de abril de 2021

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº 019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Res. 067 del 05 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer que aprobó el Convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Resolución TR Nº 57 de fecha 25 de julio de 2019, de Intendencia Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos al programa denominado *"Capacitación y apoyo a mujeres para el fortalecimiento de su autonomía económica, Magallanes"*, Código BIP 40006371**;** las Resoluciones Nº 07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República y el Of. Ord. N° 451 del 26 de mayo de 2020, que informa la aprobación de la modificación del Programa, ambos de la Intendencia Regional; Res. Ex. 069 y Res. Ex. 070 del año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°069 de fecha 9 de octubre de 2020, se adjudicó la licitación 1893-2-LE20 **"Asesoría Técnica y Acompañamiento Financiero para beneficiarias del Concurso Público: Financiamiento de Planes de Negocios de Empresarias de la Región de Magallanes, año 2020**", al oferente Magallania Capacitación Ltda.

2. Que, con fecha 22 de octubre de 2020, se suscribió un Contrato entre SERNAMEG Magallanes y Magallania Capacitación Limitada, para la ejecución de la licitación N° 1893-2-LE20, el cual fue aprobado por resolución exenta N°070, de fecha 22 de octubre de 2020 y donde se establecía como fecha de término de la ejecución, el 25 de abril de 2021.

3. Que, con fecha 23 de abril de 2021, el representante legal de Magallania Capacitación Limitada, don **Alejandro** [redacted] **Riquelme** [redacted] ya individualizado, presenta una solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato, la cual es acogida por la Directora Regional de SernamEG y formalizada su respuesta a través de carta N° 56 de fecha 27 de abril de 2021.

4. Con fecha 27 de abril de 2021, las partes suscriben una ampliación de plazo del contrato vigente y en consecuencia, se debe dictar el dictar el acto administrativo correspondiente

RESUELVO

ARTICULO 1°

Apruébese la **ampliación del plazo de ejecución del contrato** suscrito el 22 octubre de 2020 y aprobado mediante Resolución N° 70 de fecha 22 de octubre de 2020, entre SernamEG y la Magallania Capacitación Ltda.**,** cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

AMPLIACIÓN DE PLAZO/CONTRATO DE EJECUCIÓN/DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 1893-2-LE20/"ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES AÑO 2020"/PROGRAMA F.N.D.R "CAPACITACIÓN Y APOYO A MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA, MAGALLANES"/ ENTRE/ SERNAMEG MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y /MAGALLANIA CAPACITACIÓN LIMITADA

En Punta Arenas, a 27 de abril de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SernamEG****, RUT: N°* [redacted] *Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chile, representado por su Directora Regional, doña* ***Fabiola Lorena García Pinto, RUT Nº*** [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra,* ***Magallania Capacitación Limitada****, en adelante el "ejecutor", RUT N°* [redacted] *domiciliada en Mejicana N° 916*

de la comuna y ciudad de Punta Arenas, representada legalmente por don ***Alejandro*** [redacted] ***Riquelme*** [redacted] *cédula de identidad N°* [redacted] *del mismo domicilio anterior, se celebra la siguiente modificación del contrato de ejecución de la licitación 1893-2-LE20, específicamente respecto de la ampliación del plazo de ejecución,*

PRIMERO. ***Antecedentes y fundamento del presente instrumento***

- *Mediante Resolución Exenta N°060/XII de fecha 04 de septiembre de 2020, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena aprobó las correspondientes bases administrativas, técnicas y económicas y autorizó la publicación del llamado a licitación pública N° 1893-2-LE20, ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO PARA BENEFICIARIAS DEL CONCURSO PÚBLICO: FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS DE EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, AÑO 2020, en el Portal www.mercadopublico.cl.*

- *Con fecha 9 de octubre de 2020 y mediante Resolución Exenta N° 069, se adjudicó la licitación 1893-2-LE20, al oferente Magallania Capacitación Limitada.*

- *Con fecha 22 de octubre de 2020, se suscribió un Contrato entre SERNAMEG Magallanes y Magallania Capacitación Limitada, para la ejecución de la licitación N° 1893-2-LE20, el cual fue aprobado por resolución exenta N°070, de fecha 22 de octubre de 2020.*

- *En dicho contrato y en las bases de licitación, se estableció una vigencia de 180 días corridos para su ejecución, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución aprobatoria en el portal www.mercadopublico.cl y de la correspondiente notificación de esto al ejecutor. En virtud de la cláusula octava del contrato, se determina su vigencia hasta el día 25 de abril de 2021.*

- *En el punto 9.22 de las bases de la licitación se establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato* ***por una sola vez****, cumpliendo con ciertos requisitos:*

 - ***Solicitud del ejecutor formulada antes del vencimiento del mismo****, siempre que existan razones fundadas para ello, lo que será calificado por la contraparte técnica y aprobada por resolución exenta de la Directora Regional de SernamEG Magallanes.*

 - ***La garantía*** *de fiel cumplimiento que se encontrare vigente al momento de realizar el aumento del plazo****, deberá renovarse, de manera que el vencimiento de la respectiva garantía se adecúe al nuevo plazo de término de los trabajos****.*

 - La solicitud de aumento de plazo deberá ser requerida antes del vencimiento del plazo pactado*, indicando las razones por las cuales se justifica la ampliación por el*

tiempo solicitado, conjuntamente con la entrega de la garantía ampliada y que se adecuen a la vigencia del nuevo plazo de término de ejecución del servicio licitado.

- *Con fecha 23 de abril de 2021, el representante legal de Magallania Capacitación Limitada, don **Alejandro** [redacted] **Riquelme** [redacted] ya individualizado, presenta una carta dirigida a la directora regional de SERNAMEG Magallanes y Antártica Chilena, doña Fabiola García Pinto, solicitando una ampliación del plazo de ejecución del contrato, justificando esta situación por razones ajenas a su voluntad, relacionadas con la contingencia actual de salud pública. En el documento, el ejecutor solicita ampliar el plazo hasta el día 23 de mayo de 2021.*

- *Se deja constancia de que esta es la primera solicitud que realiza el ejecutor respecto de una ampliación de plazo del contrato y que éste envió digital y materialmente a la dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena, la extensión o prórroga de la garantía, requisito exigido para autorizar la ampliación de plazo de ejecución del contrato.*

- *Con fecha 27 de abril de 2021, en carta N°56, remitida al ejecutor, la directora regional de SERNAMEG, en virtud de los antecedentes expuestos, autoriza la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día 23 de mayo de 2021.*

- *En virtud de lo expuesto, en este acto, las partes comparecientes, acuerdan la ampliación del plazo de ejecución del contrato ya individualizado.*

***SEGUNDO.* De la ampliación del plazo de ejecución del contrato**

De conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan en este acto, lo siguiente:

El plazo establecido en el contrato firmado entre las partes comparecientes con fecha 22 de octubre de 2020, para la ejecución de la licitación N° 1893-2-LE20, aprobado por resolución exenta N°70 del año 2020, el cual en virtud de la cláusula octava de dicho instrumento y de las bases de la licitación ya individualizadas, vence el día 25 de abril de 2021, será ampliado en 28 días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo anterior, es decir, ***hasta el día 23 de mayo del año 2021.***

***TERCERO.* Constancia:**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el contrato original ya individualizado.

***CUARTO.* Acciones:**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente ampliación de plazo de contrato de ejecución y a su posterior publicación en el portal www.mercadopublico.cl

***QUINTO.* Suscripción y firma:**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

***SEXTO:* PERSONERÍAS**

La personería de doña Fabiola Lorena García Pinto, para representar a la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta de la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Alejandro [redacted] Riquelme [redacted] para representar a Magallania Capacitación Limitada, consta en la cláusula cuarta del Contrato de la Sociedad, que consta en Escritura Pública otorgada ante Notario Público de Magallanes, don Edmundo Correa Paredes, con fecha 11 de septiembre de 2014, cuyo extracto se encuentra inscrito y vigente a fojas 543 vuelta, N° 432 del Registro de Comercio de Punta Arenas, del año 2014. En dicha cláusula se establece textualmente que "la administración y el uso de la razón social, corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios (esto es, Alejandro Riquelme [redacted] y/o Susan Chicuy [redacted]. De esta forma, actuando en la forma señalada y anteponiendo la razón social a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y ejecutar asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social".

Los instrumentos mencionados no se insertan, por ser conocidos por las partes.

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ALEJANDRO RIQUELME [redacted]/CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]/REPRESENTANTE LEGAL/MAGALLANIA CAPACITACIÓN LTDA.

ARTICULO 2°

Respecto de lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las demás cláusulas y disposiciones establecidas en el contrato original, aprobado por Resolución Exenta N°70 del 22 de octubre de 2020.

ARTICULO 3°

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE este acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl, del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa